

B. OTROS ANUNCIOS OFICIALES

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

Tribunal Económico- Administrativo Central

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente, R.G. 6941/92, R.S. 851-93, seguido a instancia de doña Angeles Soler Solaz, en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 5 de julio de 1994, el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 75 por 100 la sanción impuesta a doña Angeles Soler Solaz, en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1989, como consecuencia del acta de Inspección formalizada el día 4 de mayo de 1992.»

Madrid, 11 de julio de 1994.—44.414-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente, R.G. 5902/92, R.S. 848-93, seguido a instancia de «Construcciones Curgra, Sociedad Limitada», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 5 de julio de 1994 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: condonar en su 50 por 100 las sanciones impuestas a «Construcciones Curgra, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, períodos 1989 y 1990, como consecuencia del acta de Inspección formalizada el día 24 de abril de 1992.»

Madrid, 11 de julio de 1994.—44.413-E.

Para que la condonación acordada sea efectiva según el artículo 89 de la Ley General Tributaria

A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 89 de la Ley General Tributaria, se hace constar que en el expediente, R.G. 3612/93, R.S. 1068-93, seguido a instancia de «De la Rue Systems,

Sociedad Anónima», en solicitud de condonación graciable de sanción pecuniaria, se ha dictado el día 5 de julio de 1994 el siguiente acuerdo:

«El Tribunal Económico-Administrativo Central, en Sala, obrando por delegación del Ministro de Economía y Hacienda, como resolución definitiva de este expediente, por no darse contra ella recurso alguno, acuerda: Condonar en su 70 por 100 la sanción impuesta a «De la Rue Systems, Sociedad Anónima», en liquidación practicada por el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, período 1987-1990, como consecuencia del acta de Inspección formalizada el día 29 de marzo de 1993.»

Madrid, 11 de julio de 1994.—44.411-E.

Tribunales Económico-Administrativos Regionales

MURCIA

Relación de peticiones de condonación graciable concedidas por el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Murcia, en sesión de 29 de junio de 1994, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Número petición de condonación: 51/40/94. Interesado: Mustieles Marín, Margarita. Concepto: S. Trib. Importe: 42.242 pesetas. Importe condonación porcentaje: 50 por 100.

Número petición de condonación: 51/40/94. Interesado: Mustieles Marín, Margarita. Concepto: S. Trib. Importe: 118.065 pesetas. Importe condonación porcentaje: 50 por 100.

Número petición de condonación: 51/40/94. Interesado: Mustieles Marín, Margarita. Concepto: S. Trib. Importe: 91.595 pesetas. Importe condonación porcentaje: 50 por 100.

Número petición de condonación: 51/40/94. Interesado: Mustieles Marín, Margarita. Concepto: S. Trib. Importe: 60.148 pesetas. Importe condonación porcentaje: 50 por 100.

Número petición de condonación: 51/40/94. Interesado: Mustieles Marín, Margarita. Concepto: S. Trib. Importe: 69.126 pesetas. Importe condonación porcentaje: 50 por 100.

En las respectivas resoluciones se hace saber al interesado, que las anteriores estimaciones de las peticiones de condonación de sanciones, se realizan por este Tribunal, obrando por Delegación del excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda y sin que contra dichas resoluciones quepa recurso alguno, advirtiendo que en aplicación del número 4 del artículo 128 del Reglamento de procedimiento de las Reclamaciones Económico-Administrativas, según la redacción dada por el Real Decreto 2631/1985, de 18 de diciembre, la condonación que se concede, será efectiva desde el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Murcia, 14 de julio de 1994.—El Presidente del Tribunal.—44.417-E.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS, TRANSPORTES Y MEDIO AMBIENTE

Dirección General de Infraestructuras del Transporte Ferroviario

Resolución de la Segunda Jefatura de Proyectos de la Subdirección General de Planes y Proyectos por la que se abre información pública a los efectos de expropiación y se señala fecha para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados por las obras del proyecto línea Chinchilla-Cartagena. Supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 346/322, paseo del Pino, en Hellín (Albacete)

El proyecto línea Chinchilla-Cartagena. Supresión de paso a nivel en el punto kilométrico 346/322, paseo del Pino, en Hellín (Albacete), está incluido en la normativa de la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, siendo por tanto aplicable al mismo se artículo 153, así como los preceptos contenidos en el artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes del Reglamento para su aplicación de 26 de abril de 1957.

En su virtud, y a los efectos señalados en el capítulo II, título II, de la citada Ley de Expropiación y en los concordantes de su Reglamento.

Esta Jefatura ha resuelto abrir información pública a los efectos de expropiación, durante el plazo de quince días computados en la forma establecida en la primera consecuencia del artículo 17 del Reglamento de 26 de abril de 1957, para que los propietarios figurados en la relación que se encuentra expuesta al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento del término municipal correspondiente, y todas las demás personas o entidades que se estimen afectadas por las obras, puedan formular por escrito ante esta Jefatura las alegaciones que consideren oportunas a los solos efectos de subsanar posibles errores en dicha relación, de acuerdo con lo previsto en la Ley de Expropiación Forzosa y en el artículo 56.2 del Reglamento para su aplicación.

Asimismo, ha resuelto fijar el día y hora que a continuación se detalla, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos afectados:

Término municipal: Hellín. Día: 6 de septiembre de 1994. A partir de las diez horas.

Dicho trámite será iniciado en el Ayuntamiento del término municipal correspondiente, el día y hora prevista, donde estará a disposición de los propietarios afectados el plano general de expropiación y la relación de propietarios.

La fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación, será previa y debidamente notificada

a los interesados, los cuales deberán comparecer con los documentos que acrediten su personalidad y titularidad de los bienes y derechos afectados y en caso de no hacerlo personalmente, su representante estará debidamente apoderado al efecto.

Madrid, 20 de julio de 1994.—El Ingeniero-Jefe, Salvador López Cascales.—44.390-E.

Confederaciones Hidrográficas

TAJO

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la conducción del abastecimiento de agua a los municipios de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en el tramo Yunquera-Presa Beleña, en el término municipal de Puebla de Beleña (Guadalajara)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un período de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Nueva Alcarria» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Puebla de Beleña (Guadalajara), para su exposición al público en el tablón de edictos y en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle Agustín de Bethencourt, 25, 28071 Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1994.—El Presidente, Enrique Noáin Cendoya.—44.387-E.

TAJO

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la conducción del abastecimiento de agua a los municipios de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en el tramo Yunquera-Presa Beleña, en el término municipal de Torrebeleña (Guadalajara)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un período de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Nueva Alcarria» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Torrebeleña (Guadalajara), para su exposición al público en el tablón de edictos y en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle Agustín de Bethencourt, 25, 28071 Madrid.

Madrid, 14 de julio de 1994.—EL Presidente, Enrique Noáin Cendoya.—44.386-E.

TAJO

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la conducción del abastecimiento de agua a los municipios de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en el tramo Yunquera-Presa Beleña, en el término municipal de Moherando (Guadalajara)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa

de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un período de quince días hábiles, contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Nueva Alcarria» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Moherando (Guadalajara), para su exposición al público en el tablón de edictos y en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle Agustín de Bethencourt, 25, 28071 Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Enrique Noáin Cendoya.—44.384-E.

TAJO

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la conducción del abastecimiento de agua a los municipios de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en el tramo Yunquera-Presa Beleña, en el término municipal de Yunquera de Henares (Guadalajara)

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un período de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Nueva Alcarria» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Yunquera de Henares (Guadalajara), para su exposición al público en el tablón de edictos y en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle Agustín de Bethencourt, 25, 28071 Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1994.—El Presidente, Enrique Noáin Cendoya.—44.388-E.

TAJO

Expediente de expropiación forzosa motivado por las obras de la conducción del abastecimiento de agua a los municipios de la Mancomunidad de Aguas del Sorbe en el tramo Yunquera-Presa Beleña, en el término municipal de Beleña (Guadalajara).

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 18 y 19 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y en virtud de las atribuciones que le confiere el artículo 33.2.k del Real Decreto 927/1988, de 29 de julio, la Presidencia de esta Confederación ha ordenado la información pública durante un período de quince días hábiles contados a partir de la última publicación de este anuncio en los diarios oficiales para que los propietarios afectados presenten las reclamaciones que estimen oportunas a fin de subsanar posibles errores.

El presente anuncio se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» y en el periódico «Nueva Alcarria» y, junto con la relación de propietarios, en el «Boletín Oficial» de la provincia, remitiéndose un ejemplar del anuncio al Ayuntamiento de Beleña (Guadalajara), para su exposición al público en el tablón de edictos, y en las oficinas de esta Confederación, sitas en la calle Agustín de Bethencourt, 25, 28071 Madrid.

Madrid, 15 de julio de 1994.—EL Presidente, Enrique Noáin Cendoya.—44.385-E.

Demarcaciones de Carreteras

MADRID

Expediente de información pública correspondiente al proyecto clave 40-M-6730, «Ensanche de plataforma. Carretera autovía de Extremadura, N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 10,368 al 14,000. Cuatro Vientos-Alcorcón

Aprobado técnicamente por la Dirección General de Carreteras por Resolución de 10 de septiembre de 1993, el proyecto de clave 40-M-6730 «Ensanche de plataforma. Carretera autovía de Extremadura, N-V, de Madrid a Portugal por Badajoz, puntos kilométricos 10,368 al 14,000. Cuatro Vientos-Alcorcón, en virtud de dicha Resolución, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 de la Ley de Carreteras; Ley 25/1988, de 29 de julio («Boletín Oficial del Estado» número 182, de fecha 30 de julio de 1988) y concordantes de su Reglamento, aprobado por Real Decreto 1073/1977, de 8 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 117, de fecha 17 de mayo de 1977), vigente en virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria primera de la citada Ley, se somete a información pública por un período de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», plazo durante el cual podrá ser examinado por las personas que lo deseen, quienes podrán formular observaciones que deberán versar sobre las circunstancias que justifiquen la declaración de interés general de la carretera sobre la concepción global de su trazado, así como sobre la relación de bienes y derechos afectados por la actuación.

Entre los documentos que se somete a examen figura fotocopia de la aprobación técnica del proyecto de trazado.

El proyecto estará expuesto al público en días hábiles de oficina, en los locales de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid (calle Josefa Valcárcel, 11), en el Ayuntamiento de Madrid, Junta Municipal del Distrito de La Latina, avenida de Rafael Finat, número 54, y el Ayuntamiento de Alcorcón, Plaza de España, número 1.

Lo que se comunica para general conocimiento.

Madrid, 26 de julio de 1994.—El Ingeniero Jefe de la Demarcación de Carreteras del Estado en Madrid, Roberto Alberola García.—45.238.

MINISTERIO DE INDUSTRIA Y ENERGIA

Direcciones Provinciales

CADIZ

Urgente ocupación de bienes y derechos para el establecimiento de una línea eléctrica

De acuerdo con lo establecido por la Ley 10/1966, de 18 de marzo, y a los efectos previstos en el artículo 31 del Reglamento para su ejecución, aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de urgente ocupación de derechos y bienes, solicitado por Red Eléctrica de España, para la instalación de una línea aérea de transporte de energía eléctrica a 400 KV, D/C Pinar del Rey-Estrecho, en el término municipal de Tarifa (Cádiz), cuya declaración, en concreto, de utilidad pública fue concedida por la Dirección General de la Energía del Ministerio de Industria y Energía, con fecha 25 de mayo de 1994 («Boletín Oficial del Estado» número 148, de 22 de junio), bajo expediente 48/1993, publicándose a continuación la relación concreta e individualizada de los interesados y bienes afectados con los que el peticionario no ha podido llegar a un acuerdo para la adquisición o indemnización amistosa.

Lo que se hace público a fin de que los afectados por la imposición de servidumbre, dentro de los quince días siguientes a la publicación del presente anuncio, y hasta el momento del levantamiento del acta previa, puedan aportar por escrito los datos oportunos a los solos efectos de rectificar posibles errores en la relación indicada, de acuerdo con el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, así como dentro del citado plazo de quince días, formular las alegaciones procedentes por razón de lo dispuesto en los artículos 25 y 26 del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, de 20 de octubre, en escrito triplicado, ante esta Dirección Provincial del Ministerio de Industria y Energía, sita en avenida de Andalucía, número 1, Cádiz.

Los propietarios afectados podrán recabar, a través de esta Dirección Provincial, que el peticionario les facilite los demás datos que consideren precisos para la identificación de sus bienes.

Cádiz, 22 de julio de 1994.—El Director provincial, Andrés Herranz Soler.—45.319-14.

Relación de afectados que se cita, con expresión de número de parcela según proyecto, propietario y dirección, datos de la finca, término municipal, paraje, parcela número según catastro, polígono número, afectación, longitud vuelo (metros), apoyos, número, superficie (metros cuadrados) y cultivo

2. «Cortijo Grande de Guadarranque, Sociedad Anónima», don Luis Diez de Oñate y Jaime, calle Virgilio Oñate, número 1, 11701 Ceuta (Cádiz). Los Barrios. Cortijo «Grande». 15. 4. 1.262. 3 (14, 15, 16). 241 (96 + 59 + 59). Labor de secano, alcornocal y pastos.

3, 5, 7. «Elemarjos, Sociedad Limitada», don Armando Filippa, avenida Ricardo Soriano, 13, planta cuarta, 29600 Marbella (Málaga). Los Barrios. Cortijo «Villegas». 16, 16, 16. 4, 4, 4. 569, 15, 631. 1 (17), 0, 1 (19). 59, 77. Pastos, matorral y labor en secano.

8, 10. «Agrival de Cádiz, Sociedad Anónima», don Arturo Cervera Ortiz, plaza Mayor, 18, tercero, 46450 Benifayó (Valencia). Los Barrios. Cortijo «El Cañuelo». 3, 4, 11, 12. 136, 368. 1 (20), 1 (21). 110, 156. Matorral y monte bajo.

11. Herederos de don Francisco Fernández Leiva, calle Pio XII, número 7, 11370 Los Barrios (Cádiz). Los Barrios. Cortijo «El Castellón» Haza Peña. 2. 12. 558. 2 (22, 23). 163 (67 + 96). Labor de secano y pastos.

12. «Guadacorte, Sociedad Anónima», don Alfonso Parias Merry, carretera de Cádiz a Málaga, kilómetro 115, 11370 Los Barrios (Cádiz). Los Barrios. Cortijo «Guadacorte». 1-b. 12. 288. 0. 0. Pastos.

15. «Los Barrios International Developments, Sociedad Anónima», don Miguel Cáceres Boiso, playa Marina, Los Amigos del Beach Club, 29640 Fuengirola (Málaga). Los Barrios. Cortijo «El Castellón». 7. 16. 1.225. 2 (24, 25). 250 (103 + 147). Matorral, improductivo y pastos.

2. «Menacha Dos, Sociedad Anónima», don Miguel María Santos de Quevedo, calle Federico Sánchez Bedoya, 2, tercero, 41001 Sevilla. Algeciras. La Menacha. 1a, 1e, 5, 5. 863. 2 (33, 34). 252 (110 + 142). Pastos y labor de secano.

9. «El Cobre, Sociedad Anónima», don Avelino Ramos Rodríguez, avenida Ricardo Soriano, 44, edificio «Gibralfaro» (Galería). 29600 Marbella (Málaga). Algeciras. El Cobre. 47, 44, 86. 1, 1, 1. 1.306. 3 (46, 47, 48). 397 (147 + 118 + 132). Alcormocal, matorral y monte bajo.

12, 14, 16, 25. Herederos de don Pablo Villanueva Medina, don Fernando Villanueva Ferrer, calle Amador de los Rios, número 2, 11380 Tarifa (Cádiz). Tarifa. Cortijo «El Pino». 415, 456, 459, 553, 18, 18, 18, 18, 75, 284, 243, 46. 0, 1 (70), 0, 0, 0, 96, 0, 0. Pastizal y monte bajo.

COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA

Consejería de Economía y Hacienda

Delegaciones Provinciales

CORDOBA

Resolución autorizando el establecimiento de una línea eléctrica que se cita y declaración en concreto de su utilidad pública

Visto el expediente incoado en el departamento de Energía de esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda de la Junta de Andalucía en Córdoba, a petición de «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida Borbolla, 5, solicitando autorización y declaración en concreto de su utilidad pública para el establecimiento de una línea eléctrica, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas, y el capítulo III del Reglamento aprobado por Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo expuesto en la Ley 21/1992, de 16 de julio, de Industria,

Esta Delegación Provincial de Economía y Hacienda, a propuesta de su Departamento de Energía, ha resuelto:

Autorizar a la «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», la instalación de una línea eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

A) Peticionario: «Compañía Sevillana de Electricidad, Sociedad Anónima», con domicilio en Sevilla, avenida Borbolla, 5.

B) Términos municipales afectados: Palenciana y Lucena.

C) Emplazamiento: Desde subestación «Jauja» hasta futura subestación «Vetejar».

D) Características principales: Línea eléctrica de alta tensión a 66 kilovoltios de 13.000 metros de longitud.

E) Finalidad de la instalación: Evacuación de energía producida en la factoría «Vetejar».

Declarar, en concreto, la utilidad pública de la instalación eléctrica que se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y a su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cum-

plimiento de los trámites que se señalan en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, se podrá interponer recurso ordinario ante el ilustrísimo señor Director general de Industria y Energía y Minas de esta Consejería en el plazo de un mes contado a partir del día de su notificación, de conformidad con lo establecido en el artículo 114.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Córdoba, 20 de julio de 1994.—El Delegado provincial, Antonio Raya Rodríguez.—45.314-14.

COMUNIDAD AUTONOMA DE LA REGION DE MURCIA

Consejería de Fomento y Trabajo

Dirección General de Industria, Energía y Minas

Anuncio sobre clasificación como «agua mineral natural» las aguas del manantial Fuente de la Higuera, en término municipal de Mula

La Dirección General de Industria, Energía y Minas hace saber que con fecha 27 de junio de 1994 ha resuelto clasificar como «agua mineral natural» las aguas del manantial Fuente de la Higuera, en término municipal de Mula, pudiéndose revocar esta clasificación en el supuesto de comprobar el incumplimiento de las exigencias impuestas en la reglamentación de este tipo de aguas.

Murcia, 29 de junio de 1994.—El Director general de Industria, Energía y Minas, Juan A. Aroca Bermejo.—44.285.

UNIVERSIDADES

COMPLUTENSE DE MADRID

Facultad de Psicología

Se inicia el oportuno expediente para la expedición del duplicado del título de Licenciado en Filosofía y Letras, Sección Psicología, de doña Pilar Alonso Ortiz, que fue expedido el 28 de febrero de 1976.

Lo que se hace público por el término de treinta días en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de la Orden de 9 de septiembre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del 26).

Madrid, 18 de julio de 1994.—El Secretario, José Luis Sangrador García.—44.395.